

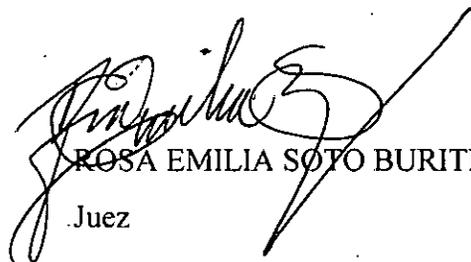
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2010-821

Se adiciona el auto que antecede en el sentido de reconocerle personería a la estudiante de derecho LINA TERESA TOVAR SALGADO, identificada con la C.C. Nro. 1.083.921.583, del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate, a quien se le reconoce personería en los términos conferidos para seguir representando a la demandante señora ADIANA MARIA ZAPATA AGUILAR. Con lo anterior queda revocado el poder a la estudiante del mismo consultorio, Estefany Garcia Sierra.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez

